



Factura: 001-004-000100921



20201701001P02377



NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701001P02377						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (15:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ULLOA ABAD PAULO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302014832	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MAROTTI LEDESMA MATTEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716036577	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		92.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 04224-DP17-2020-MS

Colegio de Notarios de Pichincha





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2020 - 17 - 01 - NOTARIA 01 P02377



CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA:

GRANI & TORRI CIA. LTDA.

CEDENTE:

PAULO CESAR ULLOA ABAD

CESIONARIOS

MATTEO MAROTTI LEDESMA

CUANTIA: USD 92,00

DI 3 COPIAS

***** L.R. *****

ESCRITURA NUMERO.- P02377.....

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día, lunes veintiuno de septiembre de dos mil veinte; ante mí, Doctor **FREDDY SUQUILANDA JARAMILLO**, **NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de Personal número: 04224-DP17-2020-MS, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen: Por una parte, en calidad de **cedente**, el señor **PAULO CESAR ULLOA ABAD**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Isabel La Católica y Francisco Salazar, de esta



ciudad de Quito, teléfono 0959282788, correo electrónico pauloulloabad@gmail.com, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, el señor **MATTEO MAROTTI LEDESMA**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Urbanización Pillagua, parroquia Cumbayá, de esta ciudad de Quito, teléfono 0987433014 y correo electrónico labriciolafabio@hotmail.com, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se agregan a la presente escritura y quienes autorizan se verifiquen sus identidades en el Sistema Nacional del Registro Civil.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de la cual conste la cesión de participaciones sociales y de derechos en la compañía **GRANI & TORRI CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a celebrar la presente escritura: **UNO.-** Por una parte y en calidad de **CEDENTE** el señor Paulo César Ulloa Abad, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero, a quien en adelante se le denominará simplemente como el **CEDENTE**; **DOS.-** Por otra parte y en calidad de **CESIONARIO**, por sus propios y personales derechos, el señor Matteo Marotti Ledesma, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



simplemente como el CESIONARIO.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: UNO) La compañía **GRANI & TORRI CIA. LTDA.**

se constituyó el dieciséis (16) de enero del año dos mil trece (2013),

mediante escritura otorgada ante el Notario Primero del Distrito

Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en

el Registro Mercantil del mismo Distrito el veintiséis (26) de febrero de

dos mil trece (2013). La compañía se constituyó con un capital social

de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

dos mil participaciones sociales de Diez Dólares de los Estados

Unidos de América cada una. **DOS)** La Junta General Extraordinaria y

Universal de Socios de la compañía **GRANI & TORRI CIA. LTDA.**, en

sesión celebrada el día lunes catorce (14) de Septiembre de dos mil

veinte (2020), autorizó por unanimidad al socio Paulo César Ulloa

Abad para que pueda ceder la totalidad de sus **NOVENTA Y DOS**

(92) participaciones sociales en la compañía, cada una de un valor de

Diez Dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor

Matteo Marotti Ledesma; **TRES)** Adicionalmente, en la misma Junta

se autorizó al Gerente General para que practique las diligencias

correspondientes.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN:** Por medio del

presente instrumento público y luego de que se ha cumplido con las

exigencias de la Ley de Compañías, el señor **Paulo César Ulloa**

Abad, CEDE **NOVENTA Y DOS** (92) participaciones sociales en la

compañía, cada una de un valor de Diez Dólares de los Estados

Unidos de América, a favor del señor Matteo Marotti Ledesma. Con

esta cesión y traspaso se cumple con lo resuelto en la Junta General

Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **GRANI & TORRI**

CÍA LTDA., del catorce (14) de septiembre del dos mil veinte (2020).-

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR: EL CESIONARIO declara



expresamente que adquiere las participaciones materia de este instrumento, pagando el valor de UN dólar (1.00) por cada participación, cedida por el CEDENTE. Es decir, el señor Matteo Marotti Ledesma paga la suma de noventa y dos dólares.-

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: EL CESIONARIO ha pagado ya al CEDENTE la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que se ceden a su favor, en moneda de curso legal que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular en lo posterior en contra del cesionario por este concepto. El CEDENTE ceden a favor de su CESIONARIO, en la misma proporción de las participaciones que se transfieren por este contrato, todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la compañía.- **CLÁUSULA**

SEXTA.- DECLARACIÓN: El cedente declara que sobre las participaciones sociales que ceden mediante este instrumento no pesa gravamen de ninguna naturaleza, por lo que se obliga al saneamiento de conformidad con la ley.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable.- **CLÁUSULA OCTAVA.- HABILITANTES:** Se

adjunta la certificación suscrita por el representante legal de la compañía y el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GRANI & TORRI CÍA. LTDA., celebrada el catorce (14) de septiembre del dos mil veinte.- Usted señor Notario se servirá insertar las cláusulas de estilo." (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



minuta que está firmada por el abogado Renato Ortuño Cevallos con matrícula profesional número 17-2014-686 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**



Sr. PAULO CÉSAR ULLOA ABÁD

C.C. No. 030014832

Matteo Marotti

Sr. MATTEO MAROTTI LEDESMA

C.C. No. 1716036577

Matteo Marotti



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CIUDADANIA
APellidos y Nombres:
ULLOA ABAD PAULO CESAR
Lugar de Nacimiento:
CAÑAR AZOGUES
Fecha de Nacimiento: **1965-05-30**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **HOMBRE**
Estado Civil: **SOLTERO**

N: **030201483-2**

EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E3333V2222

APellidos y Nombres del Padre:
ULLOA IDROVO GERARDO JHOFRE

APellidos y Nombres de la Madre:
ABAD CARRERA NILOA MARINA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO 2019-08-15

Fecha de Expiración:
2029-08-15

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019 **CRE**

0019 M
0019 - 248
0302014832

ULLOA ABAD PAULO CESAR
APellidos y Nombres

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTON: **QUITO**
Circunscripción: **1**
Parroquia: **JIPUJAPA**
ZONA: **3**

ELECCIONES
SECCIONALES Y ORDINARIAS
2019

CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado.
en _____ fojas _____ útil(es).

Quito, **24 SEP 2020**



Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Notario Primario Suplente del Cantón Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0302014832

Nombres del ciudadano: ULLOA ABAD PAULO CESAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ULLOA IDROVO GERARDO JHOFRE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ABAD CABRERA HILDA MARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 202-342-61977



202-342-61977

Ldo. Vicente Tajano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAROTTI LIDISMA
WATTEO
LUGAR DE NACIMIENTO

N. 171603657-7

Sexo
Masculino
FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E33330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAROTTI FABIO DIACOMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEDISMA MARIANITA GUILLERMO
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2014-11-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2014-11-30

[Signature]

Watteo Marotti

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

2011 MARZO - 2011

CNE

0004 M

0004 - 140

1718034677

MAROTTI LIDISMA WATTEO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA

CANTÓN QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PARROQUIA MARISCAL SUCRE

ZONA 2

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado,
en _____ fojas _____ útil(es).



Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716036577

Nombres del ciudadano: MAROTTI LEDESMA MATTEO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ITALIA/ITALIA

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MAROTTI FABIO GIACOMO

Nacionalidad: ITALIANA

Nombres de la madre: LEDESMA MARGARITA GUILLERMINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Matteo Marotti



N° de certificado: 201-342-62010



201-342-62010

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GRANI & TORRI CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, en las oficinas ubicadas en la Av. Amazonas N21-252 y Carrión, hoy 14 de septiembre del año dos mil veinte, las ocho horas, encontrándose presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el Abogado Renato Ortuño Cevallos, y como Secretario el señor Fabio Marotti.

Para verificación, el Presidente Ad-hoc ordena que se constate el quórum el cual es de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	%
MATTEO MAROTTI LEDESMA	USD 3.180,00	USD 3.180,00	318	15.90
VALENTINA MAROTTI LEDESMA representada por el señor Fabio Marotti	USD 3.180,00	USD 3.180,00	318	15.90
ANTONELLA JANE TORRI RODRIGUEZ representada por el señor Giuseppe Torri	USD 6.360,00	USD 6.360,00	636	31.80
PAULO CESAR ULLOA ABAD	USD 920,00	USD 920,00	92	4.60
JOSE YEPEZ AVILA	USD 6.360,00	USD 6.360,00	636	31.80
TOTAL	USD 20.000,00	USD 20.000,00	2.000	100

A continuación, el Presidente Ad-hoc plantea el siguiente orden del día:

- 1. Renuncia al derecho de preferencia y autorización al socio Paulo César Ulloa Abad, para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales.**

Toma la palabra el señor Presidente Ad-hoc y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, se apruebe el punto del orden del día. Conocido que fue por los socios el planteamiento realizado, la Junta por unanimidad resuelve:

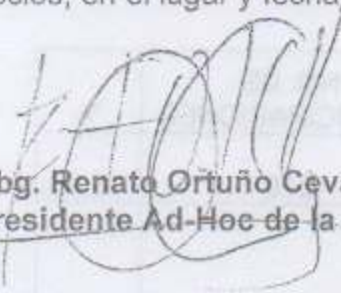
1. El Presidente Ad-hoc toma la palabra y manifiesta a la Junta la necesidad de que los socios renuncien al derecho de preferencia a fin de que se permita el ingreso de nuevos socios a la compañía por lo que mociona se renuncie a dicho derecho. Cede la palabra al señor Paulo César Ulloa Abad, quien manifiesta a la Junta su intención de vender la totalidad de sus 92 participaciones sociales en la compañía, por lo que pone a consideración de los socios dicha disponibilidad. Toma la palabra el señor Matteo Marotti



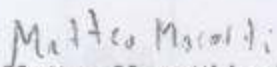
Ledesma quien ofrece adquirir las participaciones sociales del señor Paulo Cesar Ulloa Abád, por lo que mociona a la Junta la autorización correspondiente. Sin más mociones ni objeciones se procede con la votación, previa advertencia de que los votos en blanco y las abstenciones serán sumados a la mayoría. Concluida la votación, la junta por unanimidad aprueba las mociones con un total de 2.000 votos.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, se levanta la sesión a las ocho horas con veinte minutos.

Para constancia de lo expresado, firman el Presidente Ad-hoc, el Secretario y los socios, en el lugar y fecha indicados.

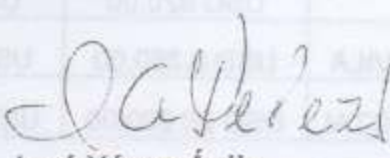

Abg. Renato Ortuño Cevallos
Presidente Ad-Hoc de la Junta


Fabio Marotti
Secretario de la Junta
Representante del socio
Valentina Marotti Ledesma


Matteo Marotti Ledesma
Socio


Antonella Jane Torri Rodríguez
Socia


Paulo Cesar Ulloa Abád
Socio


José Yépez Ávila
Socio



Quito, a 14 de septiembre de 2020



CERTIFICACIÓN

FABIO MAROTTI, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía GRANI & TORRI CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el día 14 de septiembre del año 2020, en las oficinas ubicadas en la Av. Amazonas N21-252 y Carrión, en esta ciudad de Quito, resolvió por unanimidad renunciar al derecho de preferencia y autorizar al socio Paulo César Ulloa Abad, la cesión sus 92 participaciones sociales en la compañía a favor del señor Matteo Marotti Ledesma.

Todo lo antedicho de conformidad con lo establecido en la mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Atentamente,

Fabio Marotti
GERENTE GENERAL
GRANI & TORRI CÍA. LTDA.





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GRANI & TORRI CIA. LTDA., otorgada por PAULO CESAR ULLOA ABAD, a favor de MATTEO MAROTTI LEDESMA; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, veintiuno de septiembre de dos mil veinte.-



Dr. Freddy Suquilanda Jaramillo

Notario Primero Suplente del Cantón Quito.-



Factura: 001-004-000100925



20201701001001110



NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701001001110

MATRIZ	
FECHA:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (16:36)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4 6321

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MAROTTI LEDESMA MATTEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1716038577
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701001P02377

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 04224-DP17-2020-MS

Colegio de Notarios de Pichincha





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la **ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GRANI & TORRI CIA. LTDA.**, otorgada por **PAULO CESAR ULLOA ABAD**, a favor de **MATTEO MAROTTI LEDESMA**, celebrada ante mí, el veintiuno ed septiembre de dos mil veinte; al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la compañía **GRANI & TORRI CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaria el dieciséis de enero de dos mil trece.

Quito, veintiuno de septiembre de dos mil veinte. -

LR//



Dr. Freddy Eduardo Suguilanda Jaramillo
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 36143

7132622HRYPVGJ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29799
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/09/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14774
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /21/09/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRANI & TORRI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE PAULO ULLOA ABAD CEDE LA TOTALIDAD DE 92 PART. DE 10 DOLARES C/U A FAVOR DE MATTEO MAROTTI LEDESMA.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO. 374 RM DE 26/02/2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103